



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 015/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 012/2024, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, presentada por _____ mediante la que requiere "1) Copia simple del informe de Censo Agropecuario realizado a nivel nacional por su ministerio, para la entrega de los paquetes agrícolas a los agricultores inscritos en los años 2021, 2022 y 2023. Debido que el último Censo publicado por esta institución corresponde al año 2007- 2008. 2) Base de datos/registro de los agricultores inscritos a nivel nacional para recibir los paquetes agrícolas en el año 2021, 2022 y 2023 por parte de la institución. Del registro se solicitan los siguientes datos: nombres de los beneficiarios, tipo de paquete entregado (maíz, frijol, abono u otros), municipio y departamento, mes y año, funcionario responsable de la entrega", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, comunica que:

- 1) Copia simple del informe de Censo Agropecuario realizado a nivel nacional por su ministerio, para la entrega de los paquetes agrícolas a los agricultores inscritos en los años 2021, 2022 y 2023:
Esta información es inexistente, tanto en los archivos físicos como electrónicos del Banco Central, ya que no se realizó censo agropecuario en los años solicitados por esta institución.
- 2) Base de datos/registro de los agricultores inscritos a nivel nacional para recibir los paquetes agrícolas en el año 2021, 2022 y 2023:
La información es inexistente, debido a que Banco Central no cuenta con Bases de datos/registro de los agricultores inscritos a para recibir los paquetes agrícolas.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que tomando en consideración lo informado por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), se confirma que la "1) Copia simple del informe de Censo Agropecuario realizado a nivel nacional por su ministerio, para la entrega de los paquetes agrícolas a los agricultores inscritos en los años 2021, 2022 y 2023. 2) Base de datos/registro de los agricultores inscritos a nivel nacional para recibir los paquetes agrícolas en el año 2021, 2022 y 2023 por parte de la institución", es información inexistente, debido a que el Banco Central no dispone con la referida información ni en los archivos físicos ni electrónicos.
- 3) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Confírmase la inexistencia de la información sobre "1) Copia simple del informe de Censo Agropecuario realizado a nivel nacional por su ministerio, para la entrega de los paquetes agrícolas a los agricultores inscritos en los años 2021, 2022 y 2023. 2) Base de datos/registro de los agricultores inscritos a nivel nacional para recibir los paquetes agrícolas en el año 2021, 2022 y 2023 por parte de la institución", debido a que la referida información no se encuentra en los archivos físicos, ni electrónicos del Banco Central.
- 2) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información